

Academia Constitucional  
de Villafraque.

---

Contra 2. del corte. manifiesto á V. S., que las escasez y miseria de estos moradores, y los cuantiosos anticipos que tienen hechos ya en favor de la gran viñeta para su mantenim<sup>to</sup>, les teman imposibilidad de poder atender por muy tiempo á sus personas.

Esta necesidad crece de cada dia, y como no contribuyan los pueblos que estan demarcados con las correspond<sup>tes</sup> raciones, ó se conduran viveros de Qualquiera punto, no tengo duda en que llegará el Caso de hallarse desatendida la gran viñeta.

Para evitar tanta tan funesto y las consecuencias que serán inseparables; lo pongo de nuevo en consim<sup>to</sup> de V. S.,

á fin de que elevados al  
conocim<sup>to</sup>. de suen correccion  
da, e interesandose con el  
celo, y eficacia que les pro-  
pia, pueda conseguirse enan-  
to posible un parage. no que-  
de desatendida la guarnicion  
de esta Villa.

Dios que at. mt. ay. Villa.  
Janer 13. Diciembre de 1807.

Miguel Portex Al. de

Por Comand. General de esta Prov.